Lineamientos para

GENERACIÓN, RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

Desarrollados a través de
Asociaciones Público Privadas en Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

BOGOTÁ

De conformidad con lo establecido como Visión para la ciudad en el Acuerdo 761 de 2020 de junio 11, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024. “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, Bogotá” será a 2024 una ciudad recuperada por los efectos negativos del COVID-19 donde se consolide a Bogotá como una Ciudad Cuidadora, Incluyente y Sostenible.

Encaminados a esta Visión de Ciudad se establecen cinco (5) propósitos, de los cuales se resalta el propósito No. 2 “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.” en el cual se pretende MEJORAR LA CALIDAD DEL AMBIENTE NATURAL Y CONSTRUIDO, utilizando energías limpias y sistemas de movilidad más eficientes.

Bajo este marco se formula un Logro de Ciudad que apunta a aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía. Esto se logrará a través del cumplimiento de una meta estratégica de intervenir 4.220.000 m2 de espacio público y de la implementación del Programa 33, denominado “Más árboles y más y mejor espacio público”.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO

En este programa se incluyen acciones para REVERDECER la ciudad y reducir su vulnerabilidad frente a la crisis climática. Adicionalmente, se establece en dicho programa, realizar un ejercicio de construcción social del espacio público en el que se promueva su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía y finalmente se incluye la gestión de iniciativas públicas y/o privadas para la administración del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público.

En línea con lo expuesto anteriormente, el DADEP formuló la Política Distrital de Espacio Público a través del CONPES Distrital 06 del 20 de diciembre de 2019, como instrumento que atiende las necesidades y soluciona las problemáticas en el Espacio Público cuyo objetivo general es aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá, así como también uno de sus objetivos específicos es aumentar el Espacio Público Total y Espacio Público Efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital, entendiendo el espacio público como elemento estructurante configurador del territorio. Las líneas de acción planteadas apuntan a la Generación de Espacio Público en cantidad y calidad, la recuperación de espacio público y la Sostenibilidad del espacio público, manteniendo sus valores y calidades en función de uso, goce y disfrute.

En el documento CONPES 06 se entiende que la calidad del Espacio Público está asociada a un criterio fundamental: el espacio público como lugar y soporte de las actividades y la vida ciudadana y en el confluyen de manera articulada, todos los sectores del gobierno y varias entidades del Distrito, en función de la gestión y planificación del mismo y establece que en materia de generación de Espacio Público se atienda el déficit cuantitativo de Espacio Público Efectivo, dado que la ciudad cuenta 2016 con 4,41 m2/hab.

---

[1] “Acuerdo 761 de 2020. Artículo 4. Visión de ciudad. En el 2024 Bogotá se habrá recuperado de los efectos negativos dejados por la pandemia global COVID -19 en materia social y económica, capitalizando los aprendizajes y los canales de salud pública, solidaridad y redistribución creados para superarlos. La formulación y ejecución de un nuevo contrato social y ambiental le permitirá a Bogotá no sólo cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS en el 2030, sino además ser un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres y los jóvenes, con enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, que junto con una movilidad sostenible y accesible, la disminución de los índices de inseguridad en la ciudad y una institucionalidad fortalecida regionalmente, hará de Bogotá una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, donde la educación pertinente y de calidad es el principal factor de transformación social y económica.”

Esta misma condición estructurante del espacio público es considerada en el Decreto 190 de 2004, (Plan de Ordenamiento Territorial) como elemento fundamental de la estructura funcional y de servicios sirviendo como soporte en la Ciudad y en su artículo 21, define el sistema de espacio público como el "conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos."

En los documentos de revisión actual del POT y específicamente en el documento denominado Tomo 6. Sistema del cuidado I POT 2020, se establece que "El Plan de Ordenamiento dispuso una meta de 10 m2 de espacio público por habitante lo cual ha representa un reto en materia de generación de parques, plazas y plazoletas teniendo en cuenta que al 2019 sólo se ha logrado un indicador de 4,5 m2 por habitante."

Adicionalmente, el mismo documento menciona que los problemas estructurales en la generación de Espacio Público están asociados, entre otros a la baja eficiencia en aplicación de instrumentos y debido a que la normativa actual para zonas consolidadas de la ciudad no determinó estrategias de gestión de suelo que permita mejorar los indicadores que en materia de Espacio Público se tienen en la Ciudad.

Bajo este marco de actuar y con el fin de orientar la Generación, recuperación y Sostenibilidad del Espacio Público que permita atender, no sólo los déficits cuantitativos sino también el déficit cualitativo, se plantean, por parte del DADEP, una serie de Lineamientos que permitan cualificar los proyectos que se presentan a través de la figura de asociaciones Público – Privadas agrupados en cumplimiento de principios de Espacio Público Sostenible (Ambiental, económico y social), Apropiado y Diverso.

Como condición central de estos nuevos espacios urbanos se privilegiará el uso de energías limpias, dar prioridad al espacio público peatonal y la movilidad alternativa, en espacios seguros. Así como también, generar espacios seguros que involucren la participación ciudadana para la construcción efectiva y de calidad del espacio público.

El presente documento relaciona, por tanto, los lineamientos bajo los cuales se deben regir las propuestas urbanas y arquitectónicas de las áreas a intervenir que deberán ser tenidos en cuenta para presentación de iniciativas a través de la figura de Asociaciones Público Privadas. Este documento provee la información estratégica para el desarrollo de Espacios Públicos generados a partir de las precitadas iniciativas, así como también crear una identidad de las propuestas urbanas que se deriven de las mismas.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Objetivo
GENERAL

Los proyectos de Asociaciones Público Privadas deben tener como fin principal el generar espacios públicos de calidad y eficientes y la recuperación y sostenibilidad de los mismos, de acuerdo a lo estipulado en la Política Nacional de Espacio Público – CONPES 3718 del 31 de enero de 2012, así como lo reglamentado en el Decreto 1504 de 1998 y demás normas concordantes y que no sólo transformen el lugar de intervención, sino que además sean un motor de transformación para el contexto inmediato y en la concepción de espacios públicos de la ciudad.

Deben ser intervenciones puntuales que logren impactar la manera de vivir, recorrer, permanecer y disfrutar el espacio público, de manera que los proyectos efectivamente incrementen la calidad de vida de los ciudadanos.

Para ello, los proyectos deben contemplar inicialmente un análisis urbano del área o áreas a intervenir con el objetivo de identificar las necesidades del sector, en aras de crear soluciones a estas e identificar las cualidades del entorno, con el fin de crear estrategias para potencializar las mismas.

Estos espacios públicos generados bajo la figura de asociaciones Público Privadas, además de cumplir con la normatividad vigente, deben diseñarse bajo los principios fundamentales, que van de la mano con los propósitos enmarcados en el Plan de Desarrollo de la ciudad 2020-2024, en términos de espacio público y los lineamientos propuestos en la revisión general del POT:

Generación de espacios sostenibles, diversos y que contribuyan a arraigar sentido de apropiación en la población residente y flotante que concurre el lugar.

A continuación, se describen los Lineamientos propuestos por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP en función de los principios orientadores de la generación, recuperación y sostenibilidad de espacio público.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO

1 Espacio público SOSTENIBLE

1.1. Ambiental

1.1.1. Se debe promover la arborización urbana para enverdecer a Bogotá y mejorar las condiciones del aire de nuestra ciudad. Es indispensable que se priorice la vegetación nativa.

- Incorporar dentro del diseño urbano la arborización como elemento prioritario y primario, para lo cual se dará cumplimiento a las directrices y normatividad dispuestas por el Jardín Botánico y la Secretaría de Ambiente, en función de tamaños, especies y condiciones de siembra y mantenimiento.

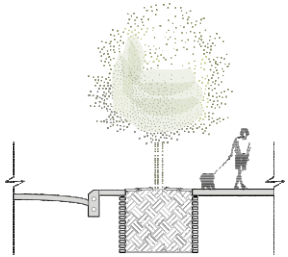

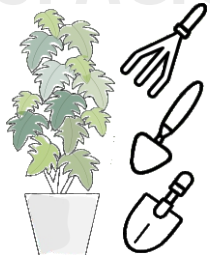

- Robustecer e incorporar la arborización de gran porte en las colindancias con vías vehiculares, para mitigar el ruido y la polución de las vías.

- Se propondrá arborización en áreas internas del Proyecto de Espacio Público de manera que no sólo se tenga arborización en las zonas de colindancia vial, sino que se conforme un ecosistema variado al interior del proyecto en función de tipos y especies.

- Toda la arborización incorporada deberá ser de especies nativas.[2]

- Para la vegetación de andenes se deberán incorporar sus respectivos contenedores de raíces.

[2] http://www.jbb.gov.co/index.php/2018-2/item/283-las-20-especies-de-arboles-aptas-para-plantar-en-el-espacio-publico-de-bogota

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

- En el caso de arborización existente se deberá proponer su tratamiento en función del diagnóstico que se elabore, si el diagnostico es favorable se propenderá por conservar la arborización existente. Es necesario realizar una adecuada articulación de la vegetación existente con las especies nuevas a proponer.

- Para la vegetación en materas y otras soluciones no fijas de fácil traslado, se deberá proponer un plan de manejo y mantenimiento.

1.1.2. Generar zonas blandas naturales de infiltración de agua, que propicien el ciclo natural de la misma, considerando al menos el 30% del Área total de Intervención Integral de Espacio Público como zonas vegetales naturales. Así como también implementar estrategias de ecourbanismo, tales como:

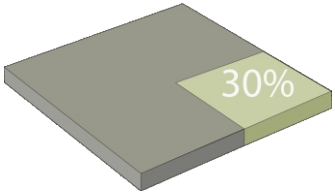

- Concebir las zonas verdes naturales como elemento clave del diseño urbano y de paisaje, con el objetivo de mitigar el efecto de "isla de calor" de la ciudad a raíz de falta de zonas percolantes. Estas zonas naturales contribuyen con la absorción de la radiación solar y aportan en el reverdecimiento de la ciudad e igualmente proporcionan superficies refrescantes que contribuyen con la evapotranspiración.

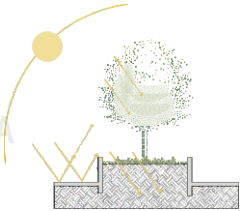

- Implementar, Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible – SUDS. Que incluyan: Zonas de bio-retención, alcorques inundables y cunetas verdes, a fin de gestionar de forma sostenible el volumen de escorrentía del espacio público y ofrecer beneficios ambientales y sociales adicionales al área urbana a intervenir.

- Es necesario que se incorporen las zonas verdes naturales con rol protagónico en el diseño del espacio público y que dichas zonas hagan parte de las actividades que se realicen en las áreas a intervenir. Con el fin de inducir hábitats naturales, acrecentar la biodiversidad y consolidar ecosistemas naturales al interior del proyecto y de la ciudad, que amortigüen los efectos de cambio climático y se aporte en la construcción de una ciudad más saludable y respetuosa con el medio ambiente.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

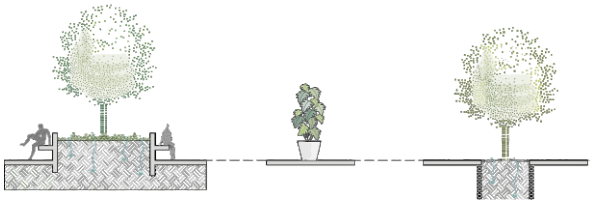

- Realizar reconocimiento del sistema ambiental existente e identificar posibles conectividades con el proyecto.

- Hacer uso de materiales filtrantes y/o adoquines ecológicos para las superficies de piso.

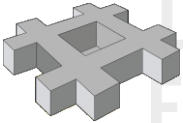

- Incluir una propuesta de articulación con estructura verde (arborización, zonas verdes, techos verdes) en varios planos, Superficie, Subsuelo y Plano aéreo.

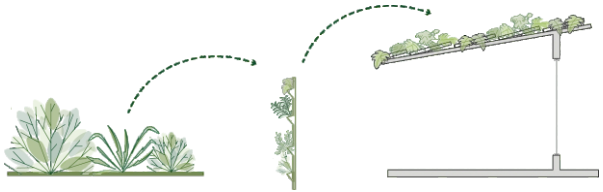

1.1.3. Implementar sistemas sostenibles y/o renovables que garanticen el cuidado y preservación de los recursos naturales, así como también, implementar estrategias que reduzcan la huella de carbono que los proyectos generen en todas sus fases y tengan como objetivo la sostenibilidad en el tiempo.

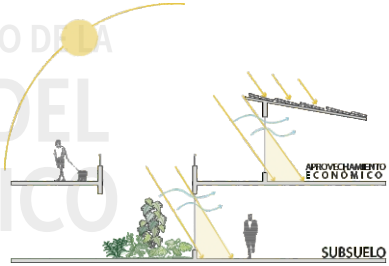

- Las edificaciones a través de las cuáles se establezca el aprovechamiento económico deben garantizar que todos sus espacios estén ventilados e iluminados naturalmente.

- Implementar estrategias para la recolección y reutilización de agua lluvia mediante el uso de redes y tanques de almacenamiento, para la preservación del recurso y reutilización del mismo en zonas de riego y/o baterías de baños.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

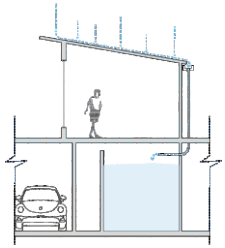

- Los sistemas de sanitarios, ducha y lavamanos deberán incluirse dando prelación al uso de elementos de bajo consumo de agua.

- Realizar análisis de sistemas de energía alternativa a implementar en el proyecto para la iluminación de las áreas de espacio público y de estacionamientos en sótanos. Según los resultados, implementar el uso de energías limpias de autosuficiencia energética, como paneles solares y otros.

- Implementar en el alumbrado público, sistemas de bajo consumo energético (luminarias led y sensores de encendido programado, entre otros.)

1.1.4. **Se debe promover la articulación urbanística con los corredores verdes que se proyecten en especial para promover la vitalidad y proximidad de los servicios sociales en los distritos verdes o UPZ donde se localicen.**

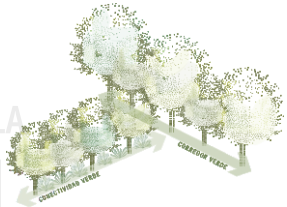

- Para los proyectos que se encuentren vinculados y colindantes con corredores verdes se deberán desarrollar estrategias de articulación urbana que potencian el acceso a servicios urbanos de los distritos verdes o UPZ. Para desarrollar esto se proponen áreas multifuncionales, verdes y donde se de prelación e incentive la localización de sistemas de movilidad cero emisiones y de esta manera se facilite la conexión y acceso a servicios urbanos cercanos.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
CONTRALORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO

- Garantizar que la vegetación y arborización sean elementos conectores con otros espacios públicos y/o espacios estratégicos aledaños de los distritos verdes, corredores verdes o UPZ, elementos de valor ambiental y/o con la Estructura ecológica principal. interviniendo las áreas de influencia del proyecto para garantizar dichas conectividades.

1.1.5. Promover sistemas de movilidad alternativos y micromovilidad, mediante la implementación de servicios de soporte para tales sistemas.

- Proporcionar servicios de carga eléctrica para sistemas de movilidad alternativos y/o micromovilidad (vehículos, patinetas, bicicletas, entre otros)

- Garantizar que el espacio en superficie propicie la integración física de sistemas de movilidad no motorizados. (Bicicletas, bicis compartidas, monocletas, patinetas, entre otros).

- Realizar un análisis del contexto, para identificar y atender las conexiones desde y hacia el proyecto de infraestructura de soporte a sistemas de movilidad alternativos y/o micromovilidad. Como, por ejemplo, la red de ciclorrutas existentes y proyectadas.

- Ubicar en puntos centrales del proyecto los soportes a sistemas alternativos de movilidad y/o micromovilidad, para garantizar el fácil acceso a los mismos desde los diferentes puntos del proyecto.

- Proveer los diferentes espacios del proyecto con señalización adecuada y demarcación de espacios de circulación para los actores que hacen uso de sistemas de movilidad alternativos y/o micromovilidad.

  Proveer espacios de almacenamiento de artículos y accesorios relacionados con los sistemas de Movilidad alternativos y/o micromovilidad, tales como: cascos, chalecos, entre otros.

1.1.6. Utilización de materiales de bajo o nulo impacto ambiental.

- Implementar en el proceso de diseño y construcción el uso de materiales reciclables y/o reutilizables en los proyectos, que cuenten con las garantías de durabilidad y calidad pertinentes. (adoquines o ladrillos con material reciclado, pisos de caucho reciclado, plástico reciclado).

- Promover el uso de material RCD (Residuos de Construcción y Demolición) que durante la obra se genere.

- Para los acabados de muros y superficies que requieran pintura incorporar referencias con bajo contenido VOC.[3]

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

[3] VOC. compuestos orgánicos volátiles, por sus siglas en inglés "Volatile Organic Compounds"

1.2. Económica

1.2.1. Crear espacios públicos que generen los recursos financieros necesarios para su mejoramiento y mantenimiento, y en lo posible que generen recursos para el mejoramiento y el mantenimiento de otros espacios públicos.

- Cubrir un ámbito mayor del área de intervención Integral de espacio Público para su y mejoramientos y/o corredores verdes aledaños, si el cierre financiero así lo permite.

1.2.2. Generación de espacios públicos que propicien directa e indirectamente la reactivación y desarrollo económico del entorno, así como la diversificación de actividades en el distrito o zona donde se proponga la APP.

- Generar espacio público de calidad y recualificar el espacio público aledaño existente de manera que, lo anterior atraiga mayor población flotante al sector y permita la reactivación y desarrollo económicos del entorno. Cabe resaltar que, de igual manera, las diferentes actividades a proponer en el proyecto potencializarán indirectamente tal objetivo económico.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

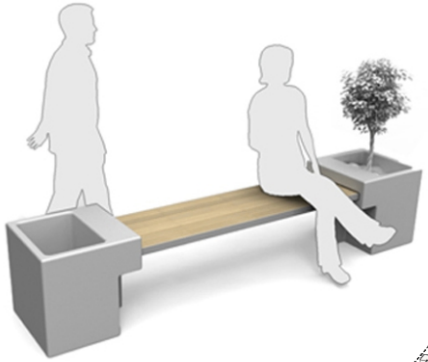

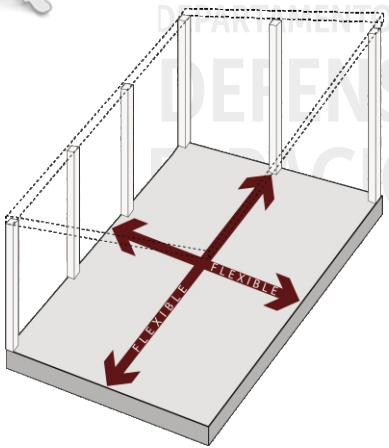

1.2.3. Proyectar espacios flexibles, que sean de fácil adaptación a los cambios de dinámicas sociales y de demanda del mercado a lo largo del tiempo (tiempo posterior al contrato de APP). De modo que, se evite generar infraestructura de soporte urbano que con el tiempo se vuelva obsoleta.

- Los espacios de aprovechamiento económico deben ser diseñados de manera que, permitan ser ocupados de diversas maneras y den lugar a diferentes usos o actividades. Que no requiera de mayores modificaciones al pasar de un uso o actividad a otra.

- Deben implementar materiales de fácil instalación y desinstalación como por ejemplo, escenarios retráctiles y elementos de mobiliario versátiles que permitan la adaptación del espacio a eventos y acontecimientos. En caso de ser posible, es importante tener espacio de almacenamiento en el lugar para sillas móviles, mesas, sombrillas y juegos para que puedan usarse en cualquier momento.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

1.3. Social

1.3.1. **Bajo el principio fundamental de espacio "público", los proyectos deben promover la vitalidad urbana, garantizar la accesibilidad universal y disfrute del espacio para la totalidad de la población. Un espacio para todos, en ningún caso excluyente en las actividades y servicios propuestos en los proyectos, considerando la falta de seguridad como un factor de exclusión.**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO

- Los proyectos deben dotar y reforzar el alumbrado público del área de intervención integral del espacio público.
- Debe dar cumplimiento a todas las normas de accesibilidad para la población de movilidad reducida. Garantizando que tal población tenga acceso a la totalidad de los espacio y servicios brindados en el área a intervenir.
- Instalar sistema de ayuda podotáctil (patrón guía y patrón alerta) a lo largo de los andenes, de manera que las personas con discapacidad visual puedan transitar de manera autónoma y segura.
- Desarrollar y diseñar espacio con actividades diversos para el uso y disfrute de la totalidad de la población. Se podrán implementar espacios especializados para un grupo poblacional, pero este se deberá articular con otros espacios que le apunten a otro tipo de población, para que permita la interacción de todos los ciudadanos. Como por ejemplo articular juegos para niños, atracciones para adultos, lugares deportivos, espacios para mascotas, espacios de permanencia, descanso y contemplación para las personas de tercera edad, entre otros, todos aconteciendo en un mismo espacio.

1.3.2. **Contar con mecanismos de evaluación y seguimiento, encuestas de percepción de seguridad del espacio por parte de la población, que se realicen de manera aleatoria y estén en continuo monitoreo y seguimiento. En caso de que sea necesario, crear estrategias para mejorar los indicadores obtenidos.**

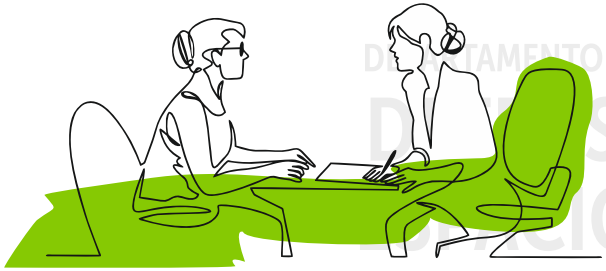

- Realizar cada seis (6) meses encuestas de seguimiento de la percepción de seguridad del lugar a población residente y población flotante del sector de manera aleatoria.

- Según los resultados obtenidos crear estrategias y poner en práctica las mismas para mejor las condiciones de seguridad y percepción de seguridad del proyecto y del contexto inmediato.

1.3.3. **Diseñar espacios que fomenten la educación donde se estimule el aprendizaje e interés en temas culturales y de ciudad.**

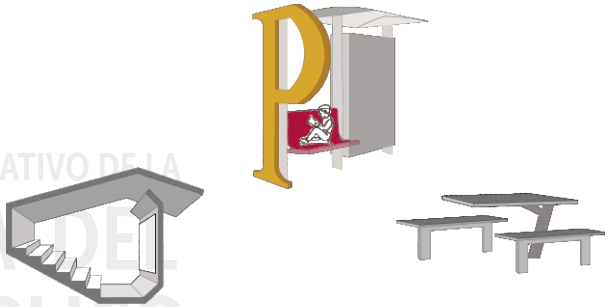

- Incluir en los diseños, espacios con las condiciones aptas para llevar a cabo actividades educativas. Así como también, implementar mobiliario urbano o elementos de soporte que incentiven la educación. Como, por ejemplo: desarrollar puntos de lectura, juegos educativos para los niños, mobiliario acondicionado como zona de estudio, espacios amplios y versátiles que fomenten actividades culturales de baile y pintura. Así como también, la implementación de elementos informativos sobre la importancia de la educación, cultura y valores.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

1.3.4. Proyectar espacios que implementen tecnologías de la información que sean accesibles a la ciudadanía.

- Implementar en lo posible redes de conexión wifi libre, para uso público de los usuarios del espacio subterráneo y en superficie a desarrollar.
- Contar en lo posible, con elementos de carga de dispositivos celulares y electrónicos.
- En la medida de lo posible, desarrollar una aplicación abierta al público en general, donde se encuentre la información de actividades, restaurantes, servicios básicos del sector e información de ciudad.

1.3.6. Garantizar que no se alteren los servicios básicos existentes de la población que reside en zonas colindantes: Acceso vehiculares, recolección de basuras, servicios de carga o descarga de mercancias, accesibilidad a servicios de atención de emergencias, entre otros.

1.3.5. Crear espacios que propicien la integración e inclusión social en áreas productivas.

- En la medida de lo posible, desarrollar actividades permanentes o temporales que fomenten el interés e integración social y trabajo colectivo, como por ejemplo el desarrollo de huertas urbanas, ferias de empleo y/o capacitaciones, ferias temporales, entre otras.

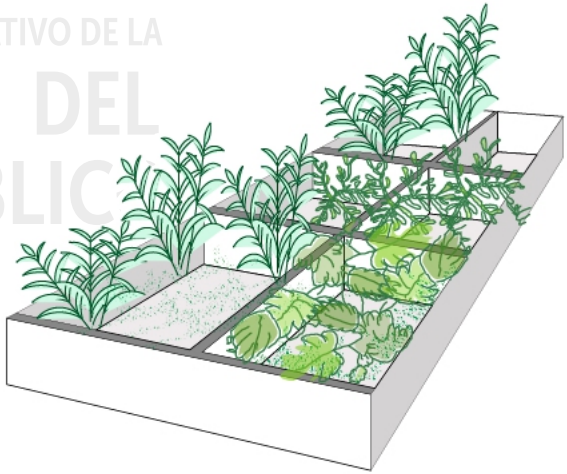

DEL ESPACIO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO

2 Espacio público DIVERSO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO

2.1.

Concebir el espacio público como un lugar multifuncional que integre y articule multiplicidad de actividades: zonas recreativas, deportivas, biosaludables, comerciales, de permanencia, contemplación, circulación, aprendizaje, entre otros. De tal manera que, hagan del espacio público un lugar activo y acogedor.

2.2.

Proponer diseños que involucren un enfoque territorial diferenciado que permita obtener un equilibrio en la oferta de espacio público de calidad, disminuyendo los déficits cualitativos y cuantitativos del mismo, atendiendo las diferencias y condiciones del área de intervención.

- Debe desarrollarse un diagnóstico del área de intervención y su contexto inmediato en general, con el fin de proponer alternativas que respondan a sus respectivas condiciones participares, generando soluciones a situaciones específicas en función de características del área, población residente, flotante, características económicas, ambientales, físicas, sociales y/o culturales que acerquen esta propuesta al usuario final.

- Se deben plantear soluciones urbanas con el fin de entender y atender grupos específicos de población que históricamente han sido discriminados por su condición de raza, étnica, sexual, religiosa, etc.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

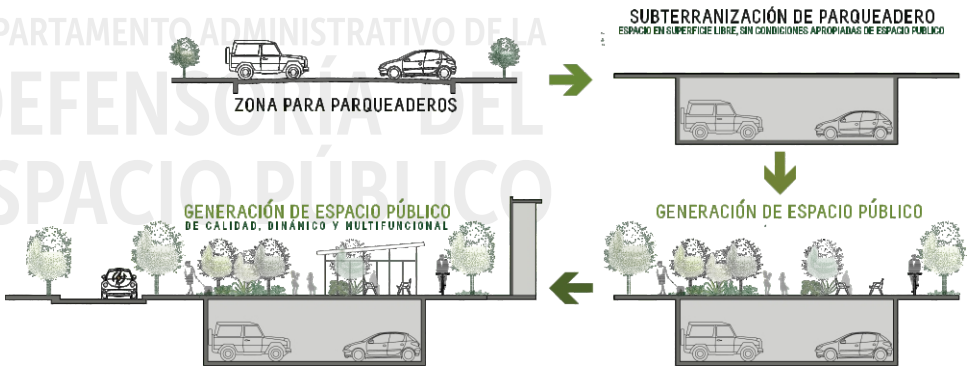

2.3.

Proponer un diseño de espacio público con enfoque de género y poblacional – diferencial que priorice las condiciones de uso, goce y disfrute de niñas, niños, mujeres y población adulta mayor y/o población rural.

- Crear espacios multifuncionales con diversidad de actividades en las cuales cada grupo poblacional se pueda desarrollar libremente y disfrute del espacio público y servicios que proporcione el proyecto.

- Entender la coexistencia de diversidad en la población y de actividades como motor dinamizador del espacio, con la finalidad de fomentar la interacción entre los diferentes individuos, garantizando a través del diseño del Espacio Público el disfrute y goce efectivo de derechos. Cabe mencionar que para ello es indispensable la articulación de las diferentes espacialidades a proyectar en el espacio, de manera que se impacte en la forma de habitar el lugar y la integración social.

2.4.

Espacio de confluencia de sistemas de movilidad alternativos. Con el fin de tambien concebir el lugar como un espacio en el que convergen diferentes sistemas de movilidad con fácil acceso.

- Implementar puntos de recarga tu llave. Siempre que, se cuente con la aprobación de las empresas correspondientes para estos puntos.

- En el evento en el que se presente circulación de rutas de transporte público zonal, implementar paraderos accesibles en los tramos a intervenir. Velando por el acceso al transporte público y contribuyendo al soporte de infraestructura para el servicio integrado de transporte público SITP.

- Analizar en el contexto las ofertas de servicios de transporte zonal, troncal e individual con el objetivo de atender las conexiones desde y hacia el proyecto.

- En caso de proyectar parqueaderos en las propuestas, el proyecto debe coexistir con todas las medidas de gestión de la demanda que tenga el distrito, tales como: el sistema inteligente de estacionamientos, que incluyen entre otros, estacionamiento en vía y Valet Parking.

- Para las zonas de estacionamiento de bicicletas, éstas deben contar con puntos de control y seguridad. Así como también, deben cumplir con el número mínimo de cupos estipulados por la norma.

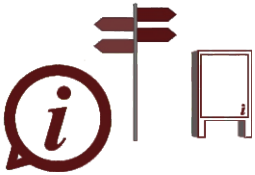

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

2.5.

Priorizar las necesidades y actividades concernientes al peatón como principal usuario y actor del espacio público, sobre las vehiculares.

- En caso de ser necesario implementar sistemas de pacificación de vías.
- Se planteará diseños que contemple toda la condiciones de seguridad para el peatón con el fin de evitar y reducir accidentes en los cuáles se involucre otros medios de transporte. Se propondrá señalización para los diferentes actores viales del espacio e iluminación adecuada.
- De presentarse accesos vehiculares a parqueadero, estos no pueden desconfigurar las Franjas de Circulación Peatonal (FCP). De igual manera, las rampas vehiculares deben estar resueltas en la Franja de Paisajismo y Mobiliario (FPM).
- Evaluar y buscar mitigar los riesgos de siniestralidad peatonal que se presenten en el área del proyecto y su contexto, teniendo en cuenta que lo anterior está directamente relacionado con las demandas atraídas y afluencia de diferentes actores viales a un mismo punto, como lo son los proyectos a proponer.
- Los diseños de los proyectos deben proyectarse bajo la lógica de la pirámide de la movilidad sostenible, siempre velando por los actores más vulnerables, tanto para los ingresos como para los cruces transversales y zonas internas de los proyectos.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

- Se debe facilitar la conectividad en todas las esquinas del espacio público, garantizando pasos seguros y la conectividad del proyecto con su contexto. Lo anterior, mediante el diseño de un de un sistema de vados peatonales sobre las vías. Igualmente, en los casos de existencia de separador, esté se debe resolver a través de un paso a nivel.

2.6.

Generación de actividades temporales o permanentes que hagan del lugar un hito turístico.

- El espacio podrá albergar ferias artesanales temporales u otras actividades no permanentes que atraigan población flotante y turistas al lugar y sector.
- En las áreas de aprovechamiento económico propender a desarrollar actividades comerciales detonantes, tales como comercio, servicios educativos y culturales, que se encuentren permitidos, como elemento clave para dinamizar el espacio.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

2.7.

Generación de actividades temporales o permanentes que hagan del lugar un hito turístico.

- Innovar en elementos de mobiliario con todos los estándares de calidad que den lugar a nuevas actividades.
- Si se propone mobiliario nuevo que no corresponde con el mobiliario convencional, se debe contar con la aprobación de la Secretaría Distrital de Planeación - Dirección del Taller del Espacio Público

Proponer diseños en el espacio público con apropiación del ciudadano mediante estrategias de impacto y atracción visual y que se convierta en referente de espacios públicos cualificados.

3 Espacio público
APROPIACIÓN

3.1.

Desarrollar diseños urbanos que generen valor agregado e irrumpan con las dinámicas cotidianas de la ciudad y así conlleve a generar sentido de apropiación y pertenencia a la ciudadanía que haga uso de tal espacio.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO

- Diseñar piezas urbanas que cualifiquen el lugar, en donde la articulación de las mismas consolide nuevas dinámicas en usos y goce del espacio público y ocasionen mayor interacción ciudadana.
- Se deben proponer estrategias con el fin de tener un espacio público vital, dinámico, donde la comunidad participe activamente de su uso y disfrute (ferias, actividades lúdicas, entre otros).
- Incorporar el arte público, el cual puede ser un gran atractor para que las personas de todas las edades se reúnan. Ya sea temporal o permanente, no sólo como un elemento ornamental, sino también como un agente que valide la identidad y apropiación del lugar.

3.2.

Espacios que propicien la educación, con el fin de crear conciencia de respeto y cuidado del espacio público.

- Se deben plantear espacios y actividades en las cuales se generen eventos educativos abiertos a la ciudadanía, en los cuáles se haga énfasis en los aspectos relevantes del cuidado y respeto por el espacio público.

3.3.

Desarrollar un planteamiento urbanístico que se armonice adecuadamente a las edificaciones patrimoniales, en caso de que en su contexto a ello haya lugar.

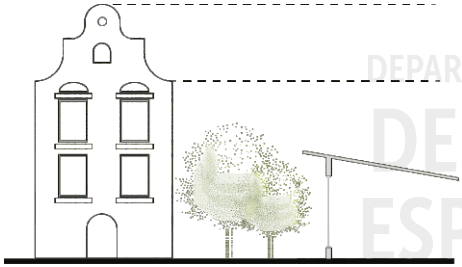

- En caso de que en el entorno inmediato existan edificaciones de carácter patrimonial, se deberán tomar en consideración todas las determinantes que de esta condición se desprendan y la normativa que lo regule.
- El diseño propuesto debe, por tanto, articularse a las preexistencias y proponer respuestas diferenciadas y acorde con la condición de la edificación o elemento patrimonial.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO

3.4.

Tener en cuenta a la comunidad en el proceso de diseño, y desarrollar un diseño participativo del espacio que dé respuesta a las necesidades y propuestas de los ciudadanos.

- En el proceso de diseño de los proyectos se deben garantizar espacios de socialización y mecanismos de participación ciudadana con incidencia efectiva. Con el fin de escuchar las necesidades, aportes y requerimientos de la ciudadanía y obtener como resultado un espacio de calidad, co-creado con la comunidad y de esta manera, arraigar en la población sentido de pertenencia, apropiación y cuidado del espacio público generado.

La efectiva implementación y desarrollo de estos lineamientos dependerá de las condiciones del lugar, condiciones sociales y culturales, así como condiciones de mercado y evaluación de recursos sin que se genere un desequilibrio en los modelos financieros que se planteen para las APP. Adicionalmente, los costos de implementación de estos Lineamientos serán variables y se estimarán en función de las áreas y condiciones particulares de cada proyecto.

Es preciso aclarar que, la implementación de varios de estos Lineamientos ya están presentes en los ejercicios que evalúa actualmente la entidad, evidenciando su viabilidad de aplicación e inclusión, tanto en las soluciones urbanas y arquitectónicas como en la estimación para el desarrollo de costos en el Modelo Financiero.

Secretaría Distrital de Movilidad
Secretaría Distrital de Planeación
Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDRD
Instituto de Desarrollo Urbano, IDU

Blanca Stella Bohórquez Montenegro
Directora del Departamento Administrativo
de la Defensoría del Espacio Público DADEP

Leandro Cortés Rodríguez
Subdirector de Administración Inmobiliaria
y del Espacio Público del DADEP

Waldo Yecid Ortiz Romero
Subdirector de Registro Inmobiliario del DADEP

Lucas Calderón D Martino
Asesor de Despacho – DADEP

Equipo APP
Alfredo Uribe Duque
Paola Andrea Castañeda Páez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
BOGOTÁ